

La memoria incluirá un programa cronológico de las inversiones, y el plan de financiación de las mismas.

2. Proyecto de ejecución de las obras e instalaciones previstas.

3. Especificaciones técnicas de los equipos cuya adquisición se prevea.

En todos los casos contemplados en los apartados anteriores las entidades locales remitirán certificado del acuerdo por el que se decide realizar la actuación y solicitar la subvención, que se adoptará por el Pleno en los municipios y por el órgano de gobierno en las mancomunidades.

Las mancomunidades municipales remitirán los Estatutos aprobados y vigentes diligenciados.

En el supuesto previsto en el artículo 6, acompañará certificación de acuerdo plenario de cada uno de los Ayuntamientos, por el que se decida realizar en común el proyecto, y el acuerdo del Ayuntamiento en cuyo término radique el vertedero, manifestando su conformidad en la recepción de residuos de los restantes municipios.

Cuando las características del proyecto merezcan especial atención ante la posible contaminación de recursos del subsuelo, podrá exigirse informe del Instituto Tecnológico y Geominero de España.

Artículo 8. No obstante el cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones de información, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre el planteamiento propuesto.

Artículo 9. El pago de la subvención concedida se realizará previa presentación de certificación de obra ejecutada, al concluir cada una de las fases previstas en el proyecto aprobado, o documentación justificativa de la inversión realizada, y será requisito indispensable que la entidad beneficiaria se halle en ese momento en posesión de la licencia o autorizaciones que le sean exigibles en aplicación de la Ley de Residuos Sólidos Urbanos y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Las entidades se obligan a cumplir el programa cronológico de ejecución de las inversiones si bien los plazos propuestos podrán ser prorrogados previa solicitud justificada.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida y la devolución de las cantidades que hubieran podido ya ser satisfechas.

Artículo 10. La gestión y ejecución del proyecto o inversión objeto de subvención será realizada por la entidad solicitante, con sus propios medios o contratando con terceros, con sujeción a la normativa que le sea aplicable.

Por el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a través del Servicio Regional de Protección del Medio Ambiente se desarrollará la coordinación que fuera precisa, así como el seguimiento y comprobación de las inversiones realizadas.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las entidades cuyos expedientes se hallen en tramitación a la entrada en vigor de esta norma podrán acogerse a lo en ella establecido, siempre que no haya recaído resolución sobre la concesión de las ayudas solicitadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Queda derogado el Decreto 41/1987, de 21 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la concesión de ayudas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

Segunda: La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

**El Presidente de la Diputación General,
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

730

RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gerardo Sanz Saiz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de Ley 11/1983, de 25 agosto, de Reforma Universitaria y 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que juzgaron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 (BOE, 13 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

D. Gerardo Sanz Saiz, del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa adscrita al Departamento de Métodos Estadísticos.

Zaragoza, a 5 de junio de 1989.

**El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA**

731

RESOLUCION de 15 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña M.ª Rosario Lorente Burguete y otros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de Ley 11/1983, de 25 agosto, de Reforma Universitaria y 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que juzgaron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 (BOE, 13 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Doña M.ª Rosario Lorente Burguete, del área de conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Doña M.ª Jesús Lapeña Marcos, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica e Informática.

Doña M.ª Teresa Pascual Sufrate, del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación adscrita al Departamento de Psicología y Sociología.

Zaragoza, a 15 de junio de 1989.

**El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA**

732

RESOLUCION de 17 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don Pedro Arrojo Agudo y otros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de Ley 11/1983, de 25 agosto, de Reforma Universitaria y 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que juzgaron los concursos convocados por Resolución de la

Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 (BOE, 13 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

D. Pedro Arrojo Agudo, del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico adscrita al Departamento de Análisis Económico.

Doña M.^a Victoria Escribano Paño, del área de conocimiento de Historia Antigua adscrita al Departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Doña M.^a Angustias Villacampa Rubio, del área de conocimiento de Historia Antigua adscrita al Departamento de Ciencias de la Antigüedad.

Doña M.^a Carmen Gómez Urdáñez, del área de conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Don Luis Montano Gella, del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica e Informática.

Doña M.^a Pilar Gallego Tapia, del área de conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Don Miguel Angel Hernández Verón, del área de conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Doña M.^a Cruz García-Mina Tuero, del área de conocimiento de Química Analítica adscrita al Departamento de Química Analítica.

Zaragoza, a 5 de junio de 1989.

El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA

733 *RESOLUCION de 30 de junio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Alfonso Sánchez Hormigo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de Ley 11/1983, de 25 agosto, de Reforma Universitaria y 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que juzgaron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 (BOE, 13 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

D. Alfonso Sánchez Hormigo, del área de conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Estructura e Historia Económicas y Economía Pública.

Zaragoza, a 30 de junio de 1989.

El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA

734 *RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don José María Moreno Jiménez y don Alfonso Tarancón Lafita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de Ley 11/1983, de 25 agosto, de Reforma Universitaria y 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y a propuesta de las Comisiones que juzgaron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 15 de julio de 1988 (BOE, 13 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a:

D. José María Moreno Jiménez, del área de conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Métodos Estadísticos.

Don Alfonso Tarancón Lafita, del área de conocimiento de Física Teórica adscrita al Departamento de Física Teórica.

Zaragoza, a 4 de julio de 1989.

El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

735 *ORDEN de 13 de julio de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto vacante en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.*

Por la presente Orden, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 70/1987, de 9 de junio, de la Diputación General de Aragón, se anuncia la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo, dotado en la estructura orgánica del mencionado Departamento.

Denominación: Secretaría del Director General de Urbanismo.

Nivel (funcionario): 16 C.E. B 468.000.

Localidad: Zaragoza.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de los grupos C o D que en la fecha de publicación de la presente convocatoria estén incorporados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como los de la Administración del Estado o Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, siempre que reúnan los requisitos indicados. También podrán solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de Administrativo (Nivel 5) o Auxiliar Administrativo (Nivel 8), incluido en el ámbito de la aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con el artículo 2.º del Decreto 148/1987, de 1 de octubre, pudiendo declararse desierta la oferta cuando no se encuentre la persona idónea para el desempeño del puesto entre los solicitantes del mismo.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la Resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo, para los funcionarios de la Administración del Estado, y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, para los de la Administración Local.

Zaragoza, 13 de julio de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

736 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos a plazas de Profesorado, convocados por Resoluciones de 22 de febrero y 31 de mayo de 1989.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 1987 (BOE, de 24 de marzo).

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de las plazas de profesorado de esta Universidad, convocados por Resoluciones de 22 de febrero de 1989 (BOE, de 24 de marzo) y de